

Autorizando al Poder Ejecutivo para reformar la enseñanza primaria y la secundaria.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana;

C. Manchego Muñoz, Diputado Presidente.

Octavio C. Casanave, Senador Secretario.

Carlos A. Olivares, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Autorízase al Poder Ejecutivo, para que reforme la enseñanza Primaria y la Secundaria, e implante las modificaciones que estime convenientes en la actual organización administrativa del ramo, dando cuenta del uso de esta autorización en la próxima Legislatura Ordinaria.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los siete días del mes de febrero de mil novecientos veintinueve.

Roberto E. Leguía, Presidente del Senado.

C. Manchego Muñoz, Diputado Presidente.

Octavio C. Casanave, Senador Secretario.

Carlos A. Olivares, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los ocho días del mes de febrero de mil novecientos veintinueve.

A. B. LEGUIA.

Pedro M. Oliveira.